



MARIO DELGADO ECHEVERRY E HIJOS SAS
IP LAWYERS

BOGOTÁ - COLOMBIA

AK. 24 No. 37 31 Of. 202
TEL. (571) 2444096 – 3690624 –
2444938 - Fax (571) 2442496
E-mail: mde@mdelaw.com
MIEMBROS
INTA – ASIP – AIPPI – ACPI
AAAPI – ABPI – ABAP

Bogotá D.C., 8 de abril de 2022

Señores
DIVISIÓN DE NUEVAS CREACIONES
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO
Ciudad

REFERENCIA: Expediente No. NC2021/0000924
TÍTULO: “SOBRE ABSORBENTE DE ETILENO Y PROCEDIMIENTO DE
OBTENCIÓN DEL GRANULADO CONTENIDO EN SU
INTERIOR”
SOLICITANTE: GREENKEEPER IBERIA, S.L.
TRÁMITE: Respuesta a Concepto Técnico notificado mediante Oficio
No. 18792 de 29 de noviembre de 2021.

CLEMENCIA DELGADO VILLEGAS, Abogada, mayor y vecina de Bogotá D.C., identificada con cédula de Ciudadanía No. 51.663.741, con Tarjeta Profesional No. 43.307 del Consejo Superior de la Judicatura, me dirijo a su Digno Despacho para manifestarle que en mi condición de apoderada de la sociedad **GREENKEEPER IBERIA, S.L.**, dentro del término legal, presento respuesta a Concepto Técnico notificado mediante Oficio No. 18792 de 29 de noviembre de 2021.

1. DE LA SOLICITUD DE PATENTE

REIVINDICACIONES (Art. 30 Decisión 486)

El Examinador objeto el capítulo reivindicatorio porque:

“Esta oficina sugiere reemplazar la letra mayúscula de los preámbulos de las reivindicaciones”.

Visite nuestra página web: www.mdelaw.com



MARIO DELGADO ECHEVERRY E HIJOS SAS
IP LAWYERS

BOGOTA - COLOMBIA

AK. 24 No. 37 31 Of. 202
TEL. (571) 2444096 – 3690624 –
2444938 - Fax (571) 2442496
E-mail: mde@mdelaw.com
MIEMBROS
INTA – ASIPI – AIPPI – ACPI
AAAPI – ABPI – ABAPI

“Esta oficina informa que, las expresiones: “granulometría reducida” y “alta densidad”, en la reivindicación 1, son relativas por lo cual, no permiten distinguir la invención del estado de la técnica. Se sugiere sustituirlas por términos o rangos concretos”.

“Esta oficina informa que, en las reivindicaciones 2 y 5, los términos: “aproximada” y “o más”, son imprecisos, por lo cual, no permiten distinguir la invención del estado de la técnica. Se sugiere sustituirlos por términos precisos o rangos concretos”.

“Esta oficina informa que, las expresiones: “alta densidad de llenado dentro del sobre” (Reiv. 1) y “una densidad aproximada de entre 1,1 y 0,8 g/ml” (Reiv. 2), además de las reivindicaciones 3 a 5 se refieren a valores de densidad o relaciones que dependen del tamaño del sobre y el peso del granulado, los cuales son resultados a alcanzar no definiendo al producto (sobre absorbente de etileno), puesto que las reivindicaciones incluirían no sólo la solución propuesta en la solicitud sino todas las alternativas presentes o futuras que permitan llegar a esos resultados. Se sugiere reemplazar por las características técnicas esenciales, estructurales o funcionales, que contribuyen a la obtención de esos efectos”.

“Esta oficina informa que, la reivindicación 1 presenta como característica técnica esencial de la invención una ventaja técnica: “sin polvo flotante en el aire”, la cual no se acepta como una característica técnica ya que no define la estructura del producto. Las reivindicaciones deben caracterizar un producto por su forma o constitución y las partes que lo componen, es decir por sus características técnicas estructurales”.

“Esta oficina informa que, la unidad de medida “ml” mencionada en la reivindicación 2 no corresponde a las establecida por el Sistema Internacional de Unidades y de acuerdo que se trata de la densidad de un sólido se sugiere emplear el símbolo “cm³”, por lo tanto, se solicita hacer la conversión respectiva. Asimismo, el símbolo de gramo empleado en las reivindicaciones 3 a 5, no es el correcto en el Sistema Internacional de Unidades”.

“Esta oficina informa que, la dependencia de la reivindicación 7 no es correcta, ya que el sustrato impregnado de permanganato potásico solo se trata desde la reivindicación dependiente 6; además, se requiere mejorar la redacción de la parte característica de dicha reivindicación ya que no es clara”.

“Esta oficina informa que, la reivindicación 8 hace mención a un procedimiento, pero este no se define correctamente mediante una secuencia lógica de etapas y/o

Visite nuestra página web: www.mdelaw.com



MARIO DELGADO ECHEVERRY E HIJOS SAS
IP LAWYERS

BOGOTA - COLOMBIA

AK. 24 No. 37 31 Of. 202
TEL. (571) 2444096 – 3690624 –
2444938 - Fax (571) 2442496
E-mail: mde@mdelaw.com
MIEMBROS
INTA – ASIPI – AIPPI – ACPI
AAAPI – ABPI – ABAPI

mediante sus condiciones técnicas esenciales. En consecuencia, se sugiere modificar dicha reivindicación para definir las etapas que caracterizan el procedimiento. Es importante, señalar que las modificaciones no deberán ampliar el alcance de la materia divulgada inicialmente.”.

R/: El solicitante de acuerdo con las observaciones del Examinador, procedió a **modificar las reivindicaciones**, como sigue:

En la **reivindicación 1** se ha **definido el área del sobre y el peso del granulado contenido en el mismo**, los cuales se pueden observar en la Figura 4 de la solicitud. Además, se definió que el granulado de material absorbente de etileno contenido en su interior tiene una granulometría entre 0,125 mm y 2 mm.

Las reivindicaciones 2 y 8 se han eliminado.

Se realizó la **conversión de las unidades de ml a cm³** y se **eliminaron las expresiones** objetadas.

Las reivindicaciones tal como han sido modificadas contienen todos los elementos esenciales en la reivindicación principal, están basadas en el contenido de la solicitud original y no implican una ampliación de la protección correspondiente a la divulgación y cumplen con los requisitos de claridad y concisión del Artículo 30 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina.

Por último, el solicitante pone a consideración del Examinador Técnico de Patentes un **NUEVO CAPITULO REIVINDICATORIO** el cual consta de **seis (6)**



MARIO DELGADO ECHEVERRY E HIJOS SAS
IP LAWYERS

BOGOTA - COLOMBIA

AK. 24 No. 37 31 Of. 202
TEL. (571) 2444096 – 3690624 –
2444938 - Fax (571) 2442496
E-mail: mde@mdelaw.com
MIEMBROS
INTA – ASIPI – AIPPI – ACPI
AAAPI – ABPI – ABAPI

nuevas Reivindicaciones en tres folios. Se adjunta el recibo de la Tasa legal por concepto de modificación de Reivindicaciones.

De otro lado, como se **eliminó la reivindicación 8** referida al procedimiento de obtención del granulado contenido en el interior de un sobre absorbente de etileno, el solicitante modifica el título de la Invención, el cual lo pone a consideración del Despacho, como sigue:

NUEVO TITULO: “SOBRE ABSORBENTE DE ETILENO”

2. ANÁLISIS DE PATENTABILIDAD.

NIVEL INVENTIVO (Art. 18 D486)

El Examinador objeto el **nivel inventivo** de las reivindicaciones 1 a 7 con los documentos **D1 (ES2547033B1)** y **D2 (US4337276)** porque:

“D1 es considerado como el estado de la técnica más cercano a la invención definida en la reivindicación 1, ya que divulga un sobre poroso antihumedad, formado por dos láminas (2, 3), unidas por sus bordes (4) mediante soldadura, que son de diferentes materiales, siendo una de un material poroso (2) hidrofóbico, transpirable y que no deja pasar bacterias, y la otra impermeable (3) fabricada en material plástico laminado; donde en el interior el sobre incorpora elementos absorbentes (5) (Resumen)”.

“La diferencia entre la invención definida entre la reivindicación 1 y el “producto” divulgado en D1, consiste en el material absorbente granulado con granulometría reducida”.

“Sin embargo, el incluir un material absorbente granulado con granulometría reducida en un sobre o bolsa transpirable para absorber etileno, ya está divulgado en D2 que se refiere a un recipiente de almacenamiento que contiene un agente de conservación de la frescura para verduras y frutas; dicho agente conservante de la frescura absorbe el gas etileno generado a partir de verduras y frutas, evitando así que se sobre maduren o se ablanden (Resumen). D2 enseña una bolsa permeable sellada



MARIO DELGADO ECHEVERRY E HIJOS SAS
IP LAWYERS

BOGOTA - COLOMBIA

AK. 24 No. 37 31 Of. 202
TEL. (571) 2444096 – 3690624 –
2444938 - Fax (571) 2442496
E-mail: mde@mdelaw.com
MIEMBROS
INTA – ASIP – AIPPI – ACPI
AAAPI – ABPI – ABAPI

en su apertura, en la cual se introduce el agente de conservación, donde se prefiere utilizar carbón activado granular y zeolita con un tamaño de 20 a 60 mallas (0,841 a 0,250 mm) (Col. 5, líneas 42 a 50)”.

“En consecuencia, la persona normalmente versada en la materia estaría motivada a incluir a combinación de absorbentes de carbón activado granular y zeolita con un tamaño de 20 a 60 mallas (0,841 a 0,250 mm) del D2 en el “producto” de D1, para así llegar al objeto de la reivindicación Z. Por lo cual se considera obvia”.

“Adicionalmente, D1 menciona que los absorbentes incorporados pueden estar formados por uno o varios de los siguientes materiales: cualquier tipo de permanganato (sodio, potasio), impregnando sustratos en base alúmina, zeolita, sepiolita, vermiculita y/o mezclas de los mismos (Pág. 4, líneas 25 a 30)”.

“Las reivindicaciones dependientes 2 a 7 no mencionan alguna característica que, junto con las características de la reivindicación independiente, aporte nivel inventivo al “producto” de la reivindicación 1, por lo cual se considera que carece de nivel inventivo”.

R/: Nuestro poderdante se permite manifestar en cuanto a las objeciones del Examinador a la **falta de nivel inventivo** de la invención, lo siguiente:

El documento **D1 (ES2547033B1)** describe un Sobre poroso antihumedad formado por dos hojas (2, 3) de configuración plantar similar y variable, una anterior y otra posterior, unidas entre sí por sus bordes (4) mediante soldadura, donde las dos hojas (2, 3) son de materiales distintos, siendo una de dichas hojas una hoja porosa (2) de material hidrófugo, respirable y que no deja pasar bacterias, mientras que la otra hoja es una hoja impermeable (3) de material plástico laminado, estando formada por dos capas (3a, 3b) de cualquier material plástico; y porque la capa externa (3a) es de algún material plástico resistente, y la capa interna (3b) es de algún material plástico apto para permitir su soldabilidad con la hoja porosa (2) evitando la utilización de cera.



MARIO DELGADO ECHEVERRY E HIJOS SAS
IP LAWYERS

BOGOTA - COLOMBIA

AK. 24 No. 37 31 Of. 202
TEL. (571) 2444096 – 3690624 –
2444938 - Fax (571) 2442496
E-mail: mde@mdelaw.com
MIEMBROS
INTA – ASIPI – AIPPI – ACPI
AAAPI – ABPI – ABAPI

El documento **D2 (US4337276)** se refiere a un Método para almacenar productos donde se tiene un recipiente de almacenamiento que contiene agentes para mantener la frescura de vegetales y frutas, que consiste esencialmente en una composición de partículas que contiene al menos dos componentes seleccionados del grupo que consiste en zeolita, bentonato y carbón activado. El agente de conservación de la frescura absorbe el gas etileno, etc. generado a partir de verduras y frutas, evitando así que maduren demasiado, se ablanden, etc.

Con el Nuevo Capítulo **Reivindicatorio** consideramos que cumple con el requisito de **nivel inventivo** toda vez que a partir de lo mencionado en los documentos **D1 y/o D2 no se puede deducir de manera evidente**, tomados por sí solo o en combinación, **la característica técnica referida a que el área del sobre (1) está entre 14 cm² y 50 cm² de área de sobre y el peso en gramos del granulado (5) contenido en el mismo está entre 0,25 g y 10 g**. Ello permite **ensasar sobres de tamaño más pequeño** que el utilizado convencionalmente, pues **no interfiere con la operación de soldado del sobre** y permite asegurar la estanqueidad del mismo, garantizando la seguridad del producto, ya que **el granulado no podrá derramarse encima del producto hortofrutícola fresco a proteger**; además de **permitir tener una nueva gama de sobres optimizados con granulometría de menor dimensión y mayor densidad** como se menciona en las páginas 4 y 5 de la descripción de la presente solicitud de patente de invención de nuestro poderdante.

En vista de lo anterior, el **Sobre absorbente de etileno tal como se ha definido en la reivindicación 1** cumple con el requisito de **NIVEL**



MARIO DELGADO ECHEVERRY E HIJOS SAS
IP LAWYERS

BOGOTA - COLOMBIA

AK. 24 No. 37 31 Of. 202
TEL. (571) 2444096 – 3690624 –
2444938 - Fax (571) 2442496
E-mail: mde@mdelaw.com
MIEMBROS
INTA – ASIP – AIPPI – ACPI
AAAPI – ABPI – ABAPI

INVENTIVO frente a los documentos **D1 y D2**. El resto de las reivindicaciones **2 a 6** dependen directa o indirectamente de la reivindicación **1** y por tanto también son **INVENTIVAS**.

Por lo expresado anteriormente, consideramos que las **NUEVAS REIVINDICACIONES 1 a 6 de la presente solicitud de patente de nuestro poderdante** son **NOVEDOSAS**, tienen **NIVEL INVENTIVO y APLICACIÓN INDUSTRIAL**, es decir cumplen con los requisitos de exigidos por la Decisión 486 del Acuerdo de la Comisión de la Comunidad Andina; además, estamos dando respuesta al Concepto Técnico notificado mediante Oficio No. 18792 de 29 de noviembre de 2021.

Finalmente, solicito respetuosamente se proceda a **CONCEDER** la Patente de Invención titulada: “**SOBRE ABSORBENTE DE ETILENO**” a nombre de la sociedad **GREENKEEPER IBERIA, S.L.**, para las nuevas Reivindicaciones 1 a 6 inclusive.

Atentamente,

CLEMENCIA DELGADO VILLEGAS
C.C. No. 51.663.741 de Bogotá
T.P. No. 43.307 C.S.J.

Anexo:
Nuevas Reivindicaciones (6) en tres folios.

NUEVAS REIVINDICACIONES

1. Sobre absorbente de etileno que, consistente en un envase formado por dos hojas, una anterior (2) y otra posterior (3), que están unidas entre sí por sus bordes (4) mediante soldadura, que están fabricadas, al menos una, por ejemplo la anterior (2), con material poroso, hidrófugo y respirable, combinada o no con otra (3) de material impermeable, y con un granulado (5) de material absorbente de etileno contenido en su interior que tiene una granulometría entre 0,125 mm y 2 mm, está **CARACTERIZADO PORQUE** el área del sobre (1) está entre 14 cm² y 50 cm² de área de sobre y el peso en gramos del granulado (5) contenido en el mismo está entre 0,25 g y 10 g.
2. Sobre absorbente de etileno según la reivindicación 1, **CARACTERIZADO PORQUE** la relación del área (A') del sobre (1) y el peso del granulado (5) contenido en el mismo es tal que el peso del granulado (5) es de:
 - hasta 3 g de granulado (5) para un área de sobre (1) entre 21 y 27 cm²;
 - hasta 4 g de granulado (5) para un área de sobre (1) entre 23 y 29 cm²;
 - hasta 5 g de granulado (5) para un área de sobre (1) entre 26 y 31 cm²;
 - hasta 6 g de granulado (5) para un área de sobre (1) entre 28 y 33 cm²;
 - hasta 7 g de granulado (5) para un área de sobre (1) entre 31 y 35 cm²;
 - hasta 8 g de granulado (5) para un área de sobre (1) entre 34 y 37 cm²; y
 - hasta 9 g de granulado (5) para un área de sobre (1) entre 36 y

40 cm².

3. Sobre absorbente de etileno según la reivindicación 1, **CARACTERIZADO PORQUE** la relación del área (A'') del sobre (1) y el peso del granulado (5) contenido en el mismo es tal que el peso del granulado (5) es de:
- hasta 0,25 g de granulado (5) para un área de sobre (1) entre 14 y 50 cm²;
 - hasta 1 g de granulado (5) para un área de sobre (1) entre 15 y 50 cm²;
 - hasta 2 g de granulado (5) para un área de sobre (1) entre 18 y 50 cm²; y
 - hasta 2,9 g de granulado (5) para un área de sobre (1) entre 20 y 50 cm².
4. Sobre absorbente de etileno según la reivindicación 1, **CARACTERIZADO PORQUE** la relación del área (línea de trazo discontinuo (a)) del sobre (1) y el peso del granulado (5) contenido en el mismo es tal que el peso del granulado (5) es de:
- hasta 0,5 g de granulado (5) para un área de sobre (1) de 14,8 cm²;
 - hasta 1,7 g de granulado (5) para un área de sobre (1) de 17,6 cm²;
 - hasta 2,7 g de granulado (5) para un área de sobre (1) de 22 cm²;
 - hasta 5 g de granulado (5) para un área de sobre (1) de 26,4 cm²;
 - hasta 7 g de granulado (5) para un área de sobre (1) de 33 cm²; y
 - hasta 10 g de granulado (5) para un área de sobre (1) de 39,6 cm².

5. Sobre absorbente de etileno según cualquiera de las reivindicaciones 1 a 4, **CARACTERIZADO PORQUE** el granulado (5) está compuesto por un sustrato impregnado con permanganato de potasio.
6. Sobre absorbente de etileno según la reivindicación 5, **CARACTERIZADO PORQUE** el sustrato impregnado con permanganato potásico está mezclado con carbón activado de área de malla 12x40 según el estándar americano Sieve.



SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

NIT: 800.176.089-2

COMPROBANTE DE RECAUDO SISTEMA SIPI

Radicado: NC2021/0000924
Recibo: 22-30069
Fecha: 08/04/2022

CLEMENCIA DELGADO VILLEGAS
CC: 51.663.741
Pago PSE No: 659046
CUS: 1405583124

Patente PCT
SOBRE ABSORBENTE DE ETILENO Y PROCEDIMIENTO DE OBTENCIÓN DEL GRANULADO CONTENIDO
EN SU INTERIOR

Detalle del pago

Id.	Rentístico	Concepto y Servicio	Cant.	Val. Unit.	Subtotal
1	50005-01-03	Modificaciones / Correcciones al registro Patente PCT (DESCUENTO INTERNET)	1	\$ 176,000	\$ 176,000
TOTAL					\$ 176,000